



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas  
Centros oficiales. 350 "

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas — De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1973

Jueves 22 de marzo

Número 66

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR NÚM. 8

El artículo 200 de la Ley de Régimen Local y el 30 de su Reglamento de Bienes señalan taxativamente que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos los bienes y derechos que les pertenece, del cual se remitirá copia al Gobierno Civil, y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación y verificándose tales actuaciones de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 1.º, capítulo 3.º, sección 1.ª, de citado Reglamento.

Por lo tanto todos los años en el mes de enero los Ayuntamientos deben remitir a este Gobierno Civil certificación del inventario o de sus variaciones, sin necesidad de esperar a que se publique la circular recordatorio.

Como consecuencia del hecho reseñado, signifíco a los señores Alcaldes y Secretarios que en caso de incumplimiento de las normas legales antedichas contraerán la oportuna responsabilidad, que será debidamente enjuiciada por este Centro, a los efectos de su corrección y sanción disciplinaria.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos, 16 de marzo de 1973.—  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiáz.

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 91 de 1971, por imprudencia con muerte

y lesiones, contra Andre Gorse, con domicilio en Francia, Rue Chemin de Videtot Libourne. Gironde, en las que se ha declarado responsable civil subsidiario a la empresa de transportes París Aquitania, con igual domicilio, 131 Rue Camille Godard 33 Bordeaux, y en las que y con esta fecha, se ha dictado auto en el que se acuerda emplazar a referidos acusados y responsable civil subsidiario para que en término de tres días, nombren Abogado y Procurador que les defiendan y represente, respectivamente en estas actuaciones.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y mediante la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, sirva de emplazamiento en legal forma al acusado y al responsable civil subsidiario para que nombren Abogado y Procurador en término de tres días, apercibiéndoles que si no lo verifican les serán designados en turno de oficio, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de marzo de 1973.— El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita el ramo de responsabilidad civil del sumario número 54 de 1970, por robo, contra Liborio Torres Rodríguez, domiciliado en Burgos, Barriada Juan XXIII, 8.º, bloque núm. 22, 10.º, y en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, el vehículo embargado a dicho penado que a

continuación se describe, habiéndose señalado para que tenga lugar, el día 30 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.ª Que el vehículo se encuentra en poder del propio embargado, en donde puede ser examinado.

*Vehículo objeto de subasta*

Furgoneta mixta, marca D.K.W. matricula P-8.369, con motor de explosión de dos tiempos, número 127678, de 2 cilindros, de 7 H.P., con un peso en vacío de 1.040 kilos y 800 de carga, con dos asientos, tasada en 4.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de marzo de 1973.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1.726.—250,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno y en funciones en el de igual clase núm. tres de Burgos y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que, en este Juzgado y promovido por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en representación de don José Lázaro Valcárcel y esposa, doña Laurentina Casado y Murga, mayores de edad, propietarios y de esta vevidad, se tramita expediente de liberación de gravámenes hipote-

carios, conforme a los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria, sobre las fincas siguientes:

1.º La mitad indivisa de una tierra sita en distrito municipal de esta ciudad, Barrio de Villagonzalo Arenas, pago llamado «La Muela», linda por los cuatro puntos cardinales con tierras de Isaac Santamaria, con interceptación de una pequeña linde por la parte norte; es de dos fanegas y media de sembradura, de segunda calidad, equivalente a 60 áreas y 50 centiáreas. Inscrita a nombre de doña Laurentina Casado Murga, al folio 148, finca número 3247, tomo 1907, inscripción 8.ª

2.º La tercera parte indivisa de una tierra sita en el término municipal de Burgos, Barrio de Villagonzalo Arenas, pago llamado del «Hoyo» y «Ratón»; linda por el este, la mitad de la longitud en la parte baja, con arroyo y tierras de herederos de Isaac Santamaria y de Mateo de la Morena y por la parte alta, con tierra de herederos de Francisco Bajo; norte, con tierra de herederos de Mateo de la Morena; sur, linde muy alta y oeste, carretera de Ratón y camino para esta ciudad; es de 20 fanegas poco más o menos de tierra y última calidad, equivalentes a 5 hectáreas y 60 áreas. Inscrita dicha parte a nombre de doña Laurentina Casado Murga, al folio 145 vuelto, inscripción 10.ª, finca 3249, tomo 1907.

3.º La tercera parte indivisa de una tierra en término municipal de Burgos, Barrio de Villagonzalo Arenas, pago «Trevejón»; linda por los cuatro puntos cardinales con arroyo seco de que se halla cercada, separándola al norte, el arroyo corriente de Trevejón, en sus dos terceras partes y los restantes de tierra, de herederos de Mateo de la Morena; sur, tierra de Domingo González y Francisco Castriño, de Toribio José Cortes y herederos de Isaac Santamaria; este, tierra de don Policarpo Casado y oeste, otra de herederos de Isaac Santamaria. Es de nueve fanegas de sembradura de primera calidad o sea una hectárea, 50 áreas y 80 centiáreas. Inscrita dicha parte a nombre de la solicitante, doña Laurentina Casado y Murga, tomo 1.907 de archivo, folio 167, finca 3254, inscripción 10.ª

El dominio de las partes indivisas de las fincas indicadas que

pertenecen a los solicitantes, en su momento estuvo inscrito por herencia a favor de doña María Encarnación Hernández Díez, con la reserva legal del artículo 811 del Código Civil, y la cual vendió tales fincas a doña Laurentina, con consentimiento del esposo de ésta, en escritura de compra venta otorgada ante el Notario de Burgos, don José Tresguerras, en 3 de abril de 1930.

Se trata por consiguiente de declarar extinguido el derecho de reserva legal del artículo 811 del Código Civil, sobre repetidas fincas.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos o causahabientes de la obligación a reservar doña María Encarnación Hernández Díez, y por segunda vez, para que en término de 20 días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a 14 de marzo de 1973.—El Magistrado Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

1.752.—627,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 176/71, seguidos a instancia de Suministros Químicos Madrileños, S. A., contra don Luis Vázquez Prado, vecino de Burgos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente vivienda de la propiedad del demandado:

«La vivienda piso quinto letra M, número treinta y ocho de la escritura de parcelación de una casa sita en Burgos, Barrio de Gamonal de Río Pico, al sitio de Capiscol, números 9 y 11 en calle sin nombre de nueva apertura (hoy Molino Salinas), portal número nueve, con una superficie construida de 67,28 metros cuadrados. Linda derecha entrando, camino; izquierda, vivienda letra H, de la misma planta; a la espalda, finca de Construcciones Everes S. A., frente pozo de escalera, rellano de la planta que le sirve de acceso y patio. Tiene una cuota de participación del 1,75 % en gastos comunes. Se encuentra inscrita a nombre de don Luis Vázquez Prado y de su esposa doña Raquel Alonso Alonso, sin atribución de cuo-

tas y para la sociedad conyugal, al libro 421, tomo 2.420, finca 1.705 folio 64, inscripción tercera, valorada en doscientas cincuenta mil pesetas».

Para el acto del remate, se han señalado las doce treinta horas del día veintiocho de abril próximo en la sala audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad al diez por ciento del precio de la vivienda que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que el inmueble indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.727.—405,00

## Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 28 de 1973, con motivo del fallecimiento de doña Ezequiela Balbás Tamayo, que nació en Villavela de Esgueva (Burgos), el día 10 de abril de 1916, y falleció en dicha localidad el día 24 de febrero de 1972, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido ya sus padres, Daniel Balbás y Saturnina Tamayo Ruiz, siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Pedro, doña Daniela, doña Isabel y doña Ninfodora Balbás Tamayo, y por su sobrina doña Saturnina Balbás Tamayo, hija del hermano premuerto don Dionisio Balbás Tamayo, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de 30 días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de marzo de 1973.—El Juez, José

Manuel Martínez Pereda.—El Secretario, (ilegible).

1.753.—188,00

## Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil y exacción de costas, dimanante del Sumario número 4/1971, contra Marcos Santamaria Ibáñez, vecino de Cubillejo de Lara, sobre lesiones, en la cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de veinte días, el derecho hereditario en abstracto, esto es, la cuota hereditaria que corresponde al penado, Marcos Santamaria Ibáñez, en la herencia de su fallecido padre Demetrio Santamaria Caballero, que fue embargado por auto de fecha 7 de enero de 1972, señalándose para el acto de la subasta el próximo día veinticinco de abril y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de tasación de los bienes es la suma de cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve pesetas.

2.º Que el derecho hereditario en abstracto sale a subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de tasación, para tomar parte en la subasta.

3.º Que los bienes en abstracto que se subasta se encuentran en el pueblo de Cubillejo de Lara.

Dado en Salas de los Infantes a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbrero.—El Secretario (ilegible).

1.728.—246,00

## La Coruña

D. José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 265/1970, a instancia de don Alfredo Orestes Rubín Vázquez, contra don Antonio Esteban Jiménez, vecino de San Martín de Rubiales (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en el cual se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Aranda de Duero, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del ejecutado:

Partido judicial de Aranda de

Duero. — Término municipal de San Martín de Rubiales.

1. Una tierra en el término municipal de San Martín de Rubiales, al pago de El Picón-Estación, de 33,80 áreas, al polígono 7, parcela 14, que linda al norte, carretera; sur, ferrocarril; este, Antonio Esteban y oeste, Antonio Esteban Jiménez. Valorada en 79.000 pesetas.

2. Una viña en el Picón-Holandesos, de 9 áreas, polígono 7, parcela 11, que linda al norte, herederos de León Palomino; sur, carretera; este, herederos de Félix de las Heras y oeste, via, en el término municipal de San Martín de Rubiales. Valorada en 1.000 ptas.

Para la celebración de dicha subasta simultánea en las Salas de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Coruña y del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, se señaló la hora de once del día 25 de abril próximo, haciéndose saber que para tomar parte deberán consignar los posibles licitadores el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes, que son 79.000 pesetas la primera finca y 1.000 pesetas la segunda, que servirá de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de subasta; que los títulos de propiedad de las fincas no han sido suplidos, debiendo conformarse los licitadores con lo que sobre ellos resulte de los autos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro, teniendo el procedimiento de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen; que las fincas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se reciba el acta de la subasta ante el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y se conozca el mejor postor.

Dado en La Coruña, a 21 de febrero de 1973.—El Magistrado, José Antonio García Caridad.—El Secretario, (ilegible).

1.754.—447,00

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de la Vivienda

#### Pliego de Cargos

Que como consecuencia del expediente sancionador número 891 del año 1972, se formula a don Cándido Pineda Ortega y doña María Dolores Martínez Sicerauzu, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único: Que como promotores del inmueble sito en la calle Palacio, de la localidad de Salas de los Infantes (Burgos), consruída al amparo del expediente BU-VS-6139/67 y calificada definitivamente de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas el 2 de septiembre de 1969, vendió el piso 2.º, B, 1.º portal, del citado inmueble a don Jesús García Zabaco, percibiendo cantidades superiores a las señaladas en la Cédula de Calificación Definitiva.

Madrid, 25 de enero de 1973.—El Instructor, (ilegible).—Es copia, el Secretario, M. H. Vázquez.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica, para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente escrito de descargos. Notificándosele, asimismo, que por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, de fecha 14 de diciembre de 1972, fue designado Juez Instructor del expediente sancionador de referencia, don José Luis Mendivil Laborde, quien a su vez nombró Secretario de actuaciones a Srta. Vázquez Pérez.

El Secretario de las actuaciones, M. H. Vázquez.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA REPERACION PROVINCIAL DE BURGOS

Asunto: Centro de transformación de 190 KVA para FABISA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de la firma Fabricación de Bisagras, S. A. (FABISA), domiciliada en Burgos, Polígono Industrial de Gamonal, para instalar un centro de transformación en Burgos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Fabricación de Bisagras, S. A., (FABISA), la instalación de un centro de transformación, de tipo Monobloc, en local interior de la fábrica del peticionario, con cinco celdas independientes, dotado de un transformador de potencia, de 190 KVA, y relación de transformación 13.200 +5—10%/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 3 de marzo de 1973.—  
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1.717.—205,00

### Delegación Provincial de Alava Sección de Minas

Peticionario: Hijos de Orbea S. A.—Domicilio social: P. Arana, número 1, Vitoria.

Objeto de la petición: Traslado desde Vitoria a Ollívarre, de las instalaciones de fabricación de cápsulas iniciadoras, cartuchos de caza, carga de cartuchos de caza y almacenamientos, manteniendo sus capacidades de producción.

Ubicación nueva: Pueblo de Ollívarre, Ayuntamiento de Nanclares de la Oca.

Se hace pública esta petición para general conocimiento y para que cuantos se consideren afectados por la misma, puedan dirigirse por escrito duplicado a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Alava (Bastiturri, 7, 9, Vitoria), o a la Sección de Minas de Guipúzcoa (P. Ramón María Lili, 1, 4.º, San Sebastián), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». A

dicho efecto y durante el tiempo indicado estarán de manifiesto los planos de situación y detalles de emplazamiento en las oficinas citadas.

San Sebastián, 7 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial, por delegación.—El Jefe de la Sección de Minas de Guipúzcoa, Juan Ignacio Sarasola.

1.722.—187,00

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### Servicio Provincial de Burgos

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes*

Vista la petición suscrita al efecto por D. Angel Fontaneda Pérez, vecino de Aguilar de Campoo, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ámbito de aplicación.**—Finca denominada coto de caza BU-10.105, situada en el término municipal de Rebolledillo de la Orden.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

**Anuncios.**—El señor Alcalde del término municipal afectado y los

de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B. O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda «Cebos envenenados».

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estara limitada al periodo comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar a comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 20 de febrero de 1973.—  
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme. El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Areválo y Burguete.  
1.708.—532,00

*Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes*

Vista la petición suscrita al efecto

to por don Angel Contreras Arce, vecino Burgos, Concepción, 14, 5.º, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

**Ambito de aplicación.**—Finca denominada coto de Lences de Bureba, situada en el término municipal de Lences de Bureba.

**Cebos autorizados.**—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

**Lugares autorizados.**—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

**Plazo de validez.**—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

**Anuncios.**—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

#### Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca en donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 23 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme, El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo y Burguete.  
1.709.—539,00

#### Ayuntamiento de Briviesca

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 541 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en pleno, ha acordado, en su sesión de 9 de marzo actual, la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor a consecuencia de las obras de pavimentación de las calles La Ronda Arriba y Santa Inés, último tramo.

Referido acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Briviesca, 13 de marzo de 1973.  
El Alcalde, Antonio L. Linares.

#### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

A efectos del apartado a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta ciudad don Antonio Molinero Santacruz, ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, con capa-

cidad para 10.000 litros, situado en el exterior de su inmueble, sito en la calle Filomena Huerta, número 3, con destino para proporcionar calor y agua caliente al referido inmueble.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse cuantas observaciones se estimen pertinentes.

Salas de los Infantes, 14 de marzo de 1973.—El Alcalde, V. Ruiz.  
1.747.—135,00

#### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, para el año de 1973, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que estimen justas, ya que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá reclamación alguna.

Regumiel de la Sierra, a 11 de marzo de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

#### Recaudación de Contribuciones.—Zona 2.ª de Burgos

Por la presente se hace saber: Que, a efectos de ser notificados en debida forma, cito, llamo y emplazo a los deudores que se expresan a continuación como comprendidos en las relaciones de deudores providenciadas de apremio por el señor Tesorero de Hacienda, para que en el preciso término de ocho días a contar de la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan en esta Recaudación a los fines de señalar su residencia y domicilio, o designar persona que legalmente haya de representarles en la tramitación de los expedientes ejecutivos que se les sigue. Y, de acuerdo con lo establecido por el artículo 99, apartado 7.º del Reglamento General de Recaudación, transcurrido que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se les advierte que serán declarados rebeldes.

A partir de tal momento, todas las notificaciones que deban hacerse a los deudores en rebeldía, se efectuarán en la sala del público, a presencia de los que hubiere, y de los testigos que firmarán las diligencias.

Burgos, 24 de febrero de 1973.—  
El Recaudador, José Luis Anaya.

## SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

### *Rabé de las Calzadas*

Jacinto Arcos Martínez, 51.  
Antonio Arteché Villavaso, 116.  
Censo Frandivielso, 161.  
Máxima Marce Barquín, 77.  
Lucila Martínez Iglesias, 57.  
Antonino Orcajo Mayoral, 147.  
Faustino Orcajo Mayoral, 342.  
Enrique Pampliega Barquín, 165.  
Sabino Tobar Ruiz, 52.  
Julián Tobar Tobar, 59.  
Luciano Valdivielso Arnaiz, 292.

### *Las Rebolledas*

Aurelio Angulo Nebreda, 250.  
Daniel Rodríguez López, 69.

### *Redecilla del Camino*

Antonio Alegre Martínez, 84.  
Aurelio Alonso Gómez, 488.  
Julio Ausucua López, 134.  
Eugenia Calvo Alonso, 220.  
Hr. Evaristo Crespo Mnez. 55.  
Luis Fernández Peciña, 157.  
Fablo García Cigüenza, 76.  
Celestino Gómez Cigüenza, 76.  
Anto López Para Villar, 246.  
Joaquín Murillo Salaya, 132.  
Félix Para López, 53.  
Victor Santamaria Jorge, 54.  
Nicolás Urtueta Martín, 51.  
Antonia Villar Erana, 52.  
Comunidad Vecinos, 350.

### *Redecilla del Campo*

Sebasti Arizarna Mínguez, 142.  
Aurelio Casado Casado, 55.  
Braulio Castro Hernando, 122.  
Isabelín Corral Bartolomé, 72.  
Victoria Corral Bartolomé, 54.  
Carlo Crespo Gil Delgado, 88.  
Rectoral, 134.  
Juan Soto Frías, 159.  
Hr. Isabel Soto Soto, 151.  
Sabina Villar Barrio, 63.

### *Revilla del Campo*

Francisco Benito García, 129.  
Domingo Benito Gil, 115.  
Lorenzo Castrillo Ahedo, 318.  
Emiliana Gil González, 86.  
M.ª Cruz Gil González, 66.  
Agapito Moreno Heras, 77.  
Maximina Moreno Sáiz, 68.  
Venancia Palacios Pineda, 283.

### *Revillarruz*

Pablo Mariscal Rodrigo H., 73.  
Servi Mariscal Rodrigo H., 105.  
Simón Palacios Ortega, Hr., 276.  
Angela Palacios Sáiz, 72.  
Elisa Rodrigo Martín, 122.

### *Riocerezo*

Salvador Casadí Medina, 135.  
Donato González Conde, 254.  
Feli González Morcuillas, 194.  
Gabino Pérez Castilla, 59.

### *Rioseras*

Eusebio González Ibeas, 56.  
Francisco Martínez Güemes, 65.  
Ventura Mata Sáiz, 100.  
Ventura Mata Sáiz, 280.  
Patronato Huelgas, 120.  
Alejandro Ubierna Ubierna, 65.

### *Robredo de Temiño*

Pablo Díez Sancho, 210.  
Sixto Díez Sancho, 274.  
Benito Güemes Arnaiz, 61.  
Carmen Güemes Güemes, 98.  
Gregorio Gumes Güemes H., 57.  
Emiliana Güemes Güemes Hr., 62.  
Francisco Martínez Güemes, 205.  
Teresa Martínez Ibeas, 110.  
Jacinto Villanueva Díez, 135.

### *Rubena*

Eladio Berzosa Castilla, 57.  
Pedro Colina Bárcena, 86.  
Acado Angel, 65.  
Juana Martínez Ibeas, 80.  
Hilarión Martínez Mnez., 96.  
Bernardín Pérez Torrijos, 67.  
Fructu Sagredo Manzanedo, 118.

### *Saldaña de Burgos*

Prudencio Arranz Frutos, 94.  
Maxim. Fernández Martínez, 96.  
Emiliano Fernández Tomé, 65.  
Eusebia Fuente Arranz, 70.  
Angel García Valdivielso, 98.  
Miguel Pérez Conde, 155.  
Domiciano Pérez Miguel, 152.  
Luis Pérez Miguel, 62.  
Antonia Ponce León, Hm. 306.  
Ladislao Rodrigo García, 52.

### *Salguero de Juarros*

Felisa Galiana García, 66.  
Faustina Galiana López, 58.  
Demetrio Heras Arroyo, 99.  
Lucio Hoyo Soto, 151.  
Eladio Lázaro García, 180.  
Eladio Lozano García, 66.  
Félix Moreno Uesta, 71.  
Abraham Villafranca, 36.

### *San Adrián de Juarros*

Martina Arle Díez, 54.  
Lorenzo Díez López, 59.  
Teresa Díez López, 70.  
Pablo González López, 60.  
Juan Juez Hernando, 83.  
Marcelina Juez Hernando, 58.  
Ramón Lechosa López, 65.  
Rosario Pascual Cubillo, 60.  
José Pascual López, 80.  
Julián Pérez Díez Hm. 70.

### *San Mamés de Burgos*

Gonzalo Albillos Val, 59.  
Angeles Alonso Mnez., 148.  
Victorino Arnaiz Arnaiz, 102.  
An. Arteché Villabaro H., 177.  
Félix Dominguez Glez., 66.  
Juan Melgosa Sáez, 108.  
Jacinto Miranda Tamayo, 68.  
Vicente Santiago Pascual, 65.  
Marcelín Tobar Tornadizo, 155.  
Agapito Velasco Mnez., 53.  
Agapito Velasco Mnez., 338.  
Ginés Vélez López, 236.

### *San Pedro Samuel*

Isabel Angulo Calzada, 241.  
Claudio Mata López, Hr., 68.

### *Santa Cruz de Juarros*

Avelina Avila Velasco, 57.  
Bernardino Bernabé Avila, 124.  
Lucas Bernabé Avila, 63.  
Toribio Bernabé Avila, 59.  
Vidal Blanco Alvarez, 132.

Benito Carrancho Herrero, 115.  
José Carrancho Sáiz, 115.  
Benita Carrancho Velasco, 70.  
Heliodoro Carrancho Velasco, 61.  
Justo Conde Pineda, 121.  
Inés García Carrancho, 73.  
Domingo García Velasco, 75.  
Conrado Gómez Blanco, 51.  
Cipriano González García, 60.  
Domingo González Velasco, 68.  
José Manrique Bernabé, 65.  
Julián Manrique Bernabé, 77.  
Eutiquio Pineda García, 131.  
M.ª Concepción Pineda Glez., 103.  
Elvira Pineda González, 53.  
Julia Pineda González, 76.  
Faustino Pineda Pineda, 127.  
Felipa Pineda Pineda, 97.

### *Santa Cruz del Valle*

Juan Hacha Bartolomé, 94.  
Daniel Alarcía Soto, 85.  
Eusebio Bartolomé Córdoba, 172.  
Tomás Cámara Hernando, 51.  
Angel Cámara Pérez, 89.  
Francisco Cámara Pérez, 59.

### *Santa María Tajadura*

Valentin Nebreda Alcalde, 105.

### *Santibáñez Zarzaguda*

Antonio Arteché Villab., 55.  
Isaías Andueza Quintano, 92.  
Julio Arteché Villabaso, 362.  
Mariano García Revilla, 186.  
Eleuterio González García, 62.  
Felipe Herrera Herrera, 63.  
Ricardo Herrera Val, 57.  
Nieves López Alvarez, 71.  
Cipriano Ortega Pérez, 276.  
Consolación Pérez Pozas, 70.  
Daniel Rodríguez Alvarez, 116.  
Antonio Rodríguez Fernández, 395.

### *Santovenia de Oca*

Martín Castro Castro, 72.  
Fermín Garrido Izquierdo, 68.  
Emilia Izquierdo Mínguez, 99.  
Felipe Pérez Colina, 68.  
David Velasco Jorge, 66.

### *San Vicente del Valle*

Cofradía San Clemente, 59.  
Eusebio García San Martín, 131.  
Carlos Jorge Marso, 99.  
Eusebio Martínez Mingo, 76.  
Nicolás Mayoral Ayala, 81.  
Alfonso Miguel Rico, 52.  
Felic. San Martín Gonzalo, 60.  
Angeles Simón Acha, 56.

### *Sarracín*

Andrés Fuente y 2, 80.  
Carmen Herrera Dávila, 102.  
Virgilio Pablos Temiño, 67.

### *Sotopalacios*

Marcelino Arnaiz Ubierna, 55.  
Elisa Casabel López, 111.  
Gregorio Gallo Ubierna, 118.  
Secundino Güemes Ubierna, 82.

### *Sotrageró*

Jesús Abad Díez, 62.  
Jaime Abad Díez, 60.  
Santiago Díez Azcona Hros., 226.  
Eutiquio Díez Velasco, 73.  
Elisa González Velasco, 53.  
Plac. González Villanueva, 78.  
Saturnino Sedano Prieto, 136.

### *Tardajos*

Vicente Angulo Pozas, 232.  
Julia Angulo Tobar, 144.  
Julián Angulo Tobar, 250.  
Victoria Arnaiz Arnaiz, 250.

Paula Arnaiz Santamaria, 52.  
 Blas Campillo Llorente, 80.  
 Dominica Diaz Tobar, 366.  
 Dominica Diez Tobar, 155.  
 José Español Villavaso, 336.  
 José Espinosa Monteros, 57.  
 Francisco Fernández Villa, 110.  
 Marián Gutiérrez Saldaña, 221.  
 Car. Izquierdo Santamaria, 182.  
 Adelaida Larrañaga Cuesta, 168.  
 Lucía Marín Angulo, 191.  
 Alejandro Martínez Tobar, 120.  
 Victorino Martínez Tobar, 71.  
 Ausencio Pampliega Nogal, 94.  
 Bienvenido Pampliega Tobar, 80.  
 Casimiro Pampliega Tobar, 128.  
 Vicente Pampliega Tobar, 56.  
 Carmen Peña Monterrubio, 126.  
 Martiniano Pérez Arnaiz, 100.  
 Hilario Santamaria Arnaiz, 85.  
 Te Santamaria Santamaria, 107.  
 Juan Sedano Andrés, 75.  
 Félix Tobar Diez, 76.  
 Lucía Tobar Diez, 211.  
 Sabino Tobar Ruiz, 94.  
 Pablo Tobar Saldaña, 242.  
 Angel Tobar Tobar y 1, 85.  
 Inés Tobar Tobar, 292.  
 Tiburcio Tobar Tobar, 152.  
 Angel Tobar Velasco y 1, 55.  
 Lucian. Valdivielso Arnaiz, 154.

#### Tosantos

Marín Corral Rebolledo, 166.  
 Francisco Gonzalo Oca, 76.  
 Benigno Martínez Martínez, 53.  
 Aniceto Martínez Rebolledo, 104.  
 Matilde Oca Contreras, 62.  
 Vitores Oca Moral, 108.

#### Los Tremellos

Eloy García Jalón, 126.  
 Eleuteria García Martínez, 142.

#### Ubierna

Sociedad Vecinos Celadil, 196.  
 Domitila Alonso González, 55.  
 Florencio Alonso Mata, 242.  
 Antonio Arce Martínez, 78.  
 Cipriano Martínez Diez, 73.  
 Modesto Martínez Diez, 88.  
 Hr. Lucio Ruiz Villanueva, 90.

#### Urrez

Simón Alegre Pascual, 66.  
 Domingo Conde Benito, 77.  
 Tomás Conde García, 143.  
 Primitiva Conde Pineda, 57.  
 Damián Hernando García, 141.  
 Iglesia, 71.  
 Miguel Martínez González, 55.  
 Francisca Pineda Alegre, 177.

#### Valle de Oca

Cresa Carasa Vilumbrales, 179.  
 Félix Castrillo Román, 138.  
 Mari Contreras Castrillo, 120.  
 Tomás Contreras Dueñas, 100.  
 Eduardo Contreras Sagredo, 60.  
 Epifanio Contreras Sagredo, 70.  
 Seve Contreras Sagredo T., 93.  
 Sisini Contreras Sagredo, 76.  
 Federico Delgado Rojo, 56.  
 Avelino Diez Diez, 51.  
 Francisco Diez Sáez, 54.  
 Marcian. Diez Vilumbrales, 140.  
 Clemente Duque Barrio, 126.  
 Eleuterio Echave Sagredo, 114.  
 Federico García Ruiz, 56.  
 Victoria Hernando Zamora, 108.  
 Junta Vecinal Villalón, 75.  
 Eustaquio López Yela, 65.  
 Simón Marina Moneo, 81.  
 Manuel Martínez Vega, 52.  
 Antonia Mínguez Melchor, 62.

Gonzalo Mínguez Urbaneja, 330.  
 Faustino Moneo Mendoza, 57.  
 Nicolás Murga Sanz, 115.  
 Celso Orbananos Contreras, 155.  
 Angel Parte Hornillos, 71.  
 Carlos Román Zamora, 264.  
 Agripina Sáez Barrios, 63.  
 Evencio Sáez Barrio, 79.  
 Martín Sáez Contreras, 53.  
 Benito Sáez Román, 216.  
 Graciliano Sáez Román, 120.  
 Inocente Sáez San Juan, 65.  
 Marino Sáez Vadillo, 224.  
 Fermín Sagredo Blanco, 203.  
 Nilamo Sagredo Contreras, 88.  
 Domingo Sagredo Melchor, 53.  
 Encarnación Sagredo Sáez, 236.  
 Alber Sagredo Santamaria, 84.  
 Ilumi. Sagredo Santamaria, 96.  
 Víctor San Juan Ortiz, 78.  
 Claudio Sanz Ortiz, 77.  
 Consuelo Sanz Sanz, 68.  
 Felipe Sanz Vadillo, 243.  
 Julián Solorzano Gómez, 418.

#### Viloria de Rioja

Braulio Castro Hernando, 143.  
 María Gómez Villar, 54.

#### Vilviestre de Muño

Félix Burgos San Martín, H., 132.  
 Félix Burgos San Martín, 224.  
 Felipe Crespo Lara, 85.  
 Bonifacio Delgado Saldaña, 58.  
 Julián Royo Martínez, 71.  
 Epifanio Ruiz Santamaria, 100.  
 Hr., Lorenzo Sáez Pérez, 203.

#### Villaescusa la Sombria

Irene Cuesta Morquillas, 140.  
 Zacarias Gómez Solorzano, 259.  
 Emilio Martínez Barrión, 112.  
 Isidro Martínez Cueva, 51.  
 Jesús Morquillas Alvarez, 98.  
 Juan Hono Morquilla, 146.  
 Angeles Munguia Ruiz, 94.  
 Marino Ortiz Soto, 61.  
 Susana Pérez Morquillas, 160.  
 Hr., Angel Puente Bringas, 92.  
 Hr., Maximiliano Sáez Sáez, 104.  
 Miguel Sáez Sáez, 87.  
 Hr., Damián San Juan Mnez., 72.

#### Villafranca Montes de Oca

Manuel Arnáez Pérez, 82.  
 Teodosia Barrio Moneo, 99.  
 Victorina Gutiérrez Pérez, 288.  
 Isaac Gutiérrez Varga, 219.  
 Angel Hernando Herrero, 127.  
 Dionisio Herrero Cámara, 316.  
 Constancio Marín Martínez, 70.  
 José Marín Valladolid, 332.  
 Alejandro Mata García, 55.  
 Matilde Melchor Merino, 628.  
 Gregoria Melchor Tamayo, 81.  
 Inés Revuelta Valladolid, 63.  
 Andrés Rubio Fernández, 83.  
 Hr., Pablo Rubio, 73.  
 Patricio Ruiz Abad, 87.  
 Eduardo Sáez Sáez, 87.  
 Segu. Solorzano Solorzano, 55.  
 Pablo Zamora Barrio, 88.

#### Villagatiño

Paulino Benito Jorge, 174.  
 Petra Espinosa Córdoba, 110.  
 Julián Espinosa Gómez, 51.  
 Marcos Espinosa Jorge, 55.  
 Francisco Espinosa Rivera, 51.  
 Consuelo Espinosa Uzquiza, 129.  
 Teresa García Pascual, 533.  
 Teodora González Corral, 61.  
 Florencio González Lázaro, 63.  
 Antonio Hernando Cámara, 177.

Secundino Ochoa San Martín, 165.  
 Rectoral, 161.  
 Felic. San Martín Gonzalo, 77.

#### Villagonzalo Pedernales

Celestino Antón Antón, 107.  
 Juan Antón García, 66.  
 Lucio Antón García, 172.  
 Majín Carrillo Antón, 195.  
 Aureliano Casado Antón, 57.  
 Gonzalo Casado Martín, 68.  
 Manuel Cascajares García, 151.  
 Hr., Víctor Conde Revuelta, 78.  
 Teresa Fernández Lomas, 52.  
 Teodoro Gil Franco, 99.  
 Galo González González, 73.  
 Saturnino Martín Antón, 217.  
 Casiano Martín López, 87.  
 Saturnino Martín Martínez, 62.  
 Benedicta Martín Palacios, 76.  
 Oliva Martínez Antón, 62.  
 Tibur. Moreno García y Hr., 51.  
 Manuel Sáez Porres, 152.  
 Francisco Vegas García, 51.

#### Villalbilla de Burgos

Jacinto Alonso Alonso, 89.  
 Gerardo Aroba, 63.  
 María Paz Azcona, 127.  
 Manuel Bernal Pardo, 117.  
 Hr. Faustino Diez Velasco, 220.  
 Gregorio Fuente Martínez, 63.  
 Santiago López Domingo, 107.  
 Luct. López Domingo Tomás.  
 Julia Martín, 291.  
 Milagros Martín Miguel, 67.  
 Fulgencio Martínez Alonso, 51.  
 Felicit. Martínez Lomillo, 79.  
 Mateo Fuente Saldaña, 51.  
 Jacinto Miranda Tamayo, 326.  
 Tomasa Palacios Gracia, 66.  
 José Mari Sáez Fernández, 66.

#### Villagutiérrez

Anastasia Pérez Pérez, 87.  
 Andrés Saldaña Illora, 53.

#### Villambistia

Santos Maño Pérez, 89.  
 Pelayo Marqués Fuente, 137.

#### Villamiel de la Sierra

León Hernando Pineda, 200.  
 Villanueva Rio Ubierna  
 Hr. Segunda Aguilar Mnez., 100.  
 Andrea Alonso García, 334.  
 Julián Arce Mata, 77.  
 Adela Fernández Alonso, 64.  
 Julián Gutiérrez Diez, 60.  
 Hr., José Juana, 115.  
 Fidel Martínez López, 66.  
 Isidoro Martínez Ubierna, 117.  
 Mateo Martínez Ubierna, 60.  
 Hm. Higinio Rlocerezo, 77.  
 Antonia Rodríguez Rgez., 83.  
 Victoriana Ubierna Gallo, 211.  
 Teresa Valdés, 61.  
 Eusebio Villanueva Conde, 176.

#### Villariego

Mariano Arranz Velasco, 68.  
 Norberto Fuente Rojo, 58.  
 Marciano Hernando Dueñas, 198.  
 Iglesia, 122.  
 Primitivo Lara Cuñado, 78.  
 Armando Palacios Palacios, 66.  
 Miguel Pérez Conde, 200.

#### Villarmero

Maximilian Diez Santiago, 151.  
 Timoteo Martínez Arnaiz, 66.  
 Clementino Pérez Santos, 59.  
 Constancio Sedano Puento, 54.  
**Francisco Villalain Ayala, 112.**

*Villasur de Herreros*

Pedro Arnaiz Arnaiz, 57.  
 Gregoria Arnaiz Hernando, 138.  
 Aurelio Garcia Alvarez, 145.  
 Francisco Garcia Miñón, 52.  
 Fermín Arnaiz Núñez, 104.  
 Modesto Arnaiz Pedro, 74.  
 Hn., Rafael Arnaiz Urrez, 97.  
 Félix Arnaiz Villa, 52.  
 Carlos Cuesta Urrez y 1, 83.  
 Felisa Hernando Vicente, 62.  
 Miguel Morgades Diego, 63.  
 Felipe Santacruz Conde, 70.

*Villaverde Peñahorada*

Casil Ordegotti Quintano, 182.

*Villavieja de Muñó*

Felici. Bárcena Gutiérrez, 73.  
 Hr. José Barriocanal, 94.  
 Andrés Benito Bárcena, 62.  
 Eustaquia Benito Moral, 76.  
 Francisco Delgado Caniejo, 56.  
 Amalia Lay González Diez, 96.  
 Gaudencio Pardo Vivar, 62.  
 Máximo Pardo Vivar, 56.  
 Luchardo Ruiz San Millán, 102.  
 Hermenegilda Santa María, 81.  
 Vecinos Arroyo, 198.

*Villorobe*

Cecilia Hernando Pineda, 71.  
 Daniel Martín Martín, 84.  
 Daniel Martín Martínez, 57.  
 Guillermo Rubio Pineda, 57.  
 Eusebio Santaolalla, 76.

*Villorejo*

Modesto Blanco Calzada, 161.  
 Pilar Calzada Escudero, 76.  
 Esperanza Gamero Calzada, 87.  
 Francisco Gamero Calzada, 92.  
 Martina Gamero Calzada, 115.  
 Victoria Gamero Calzada, 94.

*Zaldiendo*

Gil Garcia Izquierdo, 121 pesetas.  
 Basilio Juez María, 77.  
 Vicente Lara Castro, 108.  
 Emiliano Nieto Lara, 59.  
 Vicente Ortega Valdizán, 96.  
 María Ruiz Izquierdo, 89.  
 Sofia Ruiz Izquierdo, 89.  
 Sofia Ruiz Izquierdo, 162.

*Zumel*

Plácido Páramo Abad, 214.

Y para que conste y sirva de encabezamiento al expediente colectivo como pieza separada del reglamento general de apremio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en los números 2.b) y 3 del artículo 104 del citado reglamento, expido la presente en Burgos a 5 de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Recaudador, J. L. Anaya.

**Anuncios Particulares****Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel**

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos de resinación de los montes Manojar 7-A y Pinar 8-A de la pertenencia de este Ayuntamiento para la actual campaña de 1973, se anuncia una cuarta subasta en las mismas condiciones, tanto econó-

micas como administrativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50 de fecha 2 del presente mes de marzo.

Las subastas se celebrarán, la del monte Manojar 7-A a las doce treinta horas y la del monte Pinar 8-A, a las trece horas del día siguiente laborable transcurridos los cinco días hábiles desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables hasta las doce horas, del mismo día señalado para la celebración de las subastas.

Villanueva de Gumiel, 15 de marzo de 1973.—El Alcalde, Vicente Núñez.

1.803.—162,00

**Junta vecinal de Mozoncillo de Oca**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de Icona de Burgos, y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se indica:

A las 11 horas, subasta de 1.250 estereos de leñas de Q. toza, procedentes de los trabajos de repoblación efectuados en 150 Has., en la tasación de 125.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, hasta las 10,30 horas del día 8 de abril señalado para la subasta, acompañadas de los documentos necesarios, debiendo acreditar los licitadores, estar en posesión del carnet de empresa responsable, expedido por el Sindicato Nacional de la Madera y Corcho.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 del valor del aprovechamiento, y deberán ser hechas en la Depositaria de esta junta, precisamente en metálico o en cualquiera de los otros sistemas establecidos en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no admitiéndose por lo tanto talones o cheques contra fondos en Entidades Bancarias.

Si alguna subasta quedara desierta, se celebrará o repetirá al décimo día hábil, contados desde el siguiente también hábil, en las mismas condiciones y hora que la primera.

Modelo de proposición:

Don ....., de ..... años, natural de ....., provincia ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del carnet de empresa responsable número ....., (expedido o renovado el ..... en relación con la su-

basta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha ..... en el monte «La Peligrosa», número BU-3428, del catálogo (roblizo) de la pertenencia de Mozoncillo de Oca, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma).

Importante: Se ruega a los licitadores se atengan a este modelo. Mozoncillo de Oca (Valle de Oca), 20 de marzo de 1973.—El Presidente, Fernando Sáez.

1.805.—336,00

**Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva Hontangas (Burgos)**

Por el presente se convoca a junta general ordinaria a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva la cual tendrá lugar una vez transcurridos 15 días de ser anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día domingo siguiente a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda en el local social de la Comunidad, siendo válidos los acuerdos en segunda convocatoria con el número de asistentes que concurran siendo los asuntos a tratar los siguientes:

- 1) Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año 1972.
- 2) Distribución del riego en el año actual.
- 3) Examen de las cuentas de gastos del año 1972.
- 4) Sueldo secretario.
- 5) Acuerdo revestido de acequia del prado si procede.

Hontangas, a 20 de marzo de 1973.—El Presidente, Lázaro Cuesta.

1.804.—158,00

Extravío una galga, barcina oscura, atiende por «Sira», para informes a don Tomás Alonso Punte, con domicilio en Pisonos «Granja Pisonos».

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado por extravío, duplicado de la aportación voluntaria número 3093.

Plazo de reclamación, 15 días.

1.730.—50,00

**MUTUA PROVINCIAL**

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

ESPOLON, 20.—BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL